

ID. N° 442.571

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PLURIANUAL.

MDS/16/2024

ADENDA 01/2025 – AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRACTUAL.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social”, **RUC N° 80015275 -1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, **Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. N° 1.428.216**, designado por Resolución MDS N° 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER RC DE CRISPÍN RUFUNELLI FERNÁNDEZ, RUC N° 653374-4**, domiciliada en la calle de la Burrerita c/ Saturio Ríos de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Crispín Rufinelli Fernández, con C.I. N° 653.374**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2025 de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución MDS N° 818/2024 y su respectiva notificación;
- (f) **La Resolución MDS N° 1097/2025.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La presente ampliación de monto asciende a la suma total de Gs. 431.644.969 (guaraníes, cuatrocientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios de la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



Mg. Raúl Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

TALLER R.C.
de Crispín Rufinelli
RUC 653374-4

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de lo pactado y acordado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 07 de agosto de 2015.


Sr. Crispin Rufinelli Fernández
TALLER RC / Proveedor

TALLER R.C.
de Crispin Ruffinelli
RUC: 653374-4


Mag. Raul Antonio Ramirez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social / Contratante